



MEMORANDO
N°SAR-DNAF-JDA-1378-2020

Para: Abg. Mayda Sosa
Especialista de Acceso a la Información Pública

De: Abg. Rosa Indhira Mejía
Jefe Departamento Administrativo/DNAF

Asunto: Actualización Portal de Transparencia noviembre/2020

Fecha: 04 de diciembre de 2020



En respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico en el que solicita la información requerida por Ley para darle cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a más tardar el día 08 de diciembre, este Departamento Administrativo de la DNAF se pronuncia de la siguiente manera:

1. Se adjunta el registro de propiedad inmueble del SAR actualizado al 30 de noviembre 2020, con sus hipervínculos, asimismo también se remite en digital mediante correo electrónico.
2. Se adjunta el registro de vehículos actualizado al 30 de noviembre de 2020.
3. Se adjunta el reporte de ventas del mes de noviembre de 2020.
4. Se adjunta el registro de proveedores actualizado al 30 de noviembre de 2020.
5. Se remiten vía correo electrónico el registro de bienes muebles del SAR actualizado hasta el 30 de noviembre del 2020.
6. Se adjunta el cuadro de 15 compras realizadas en el mes de noviembre/2020 con su número de expediente y enlace de HonduCompras de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para Verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con sus órdenes de compra, F-01 y facturas correspondientes. Asimismo, se notifica que en los procesos que no se adjuntan facturas es porque aún están pendiente de entrega el producto o bien a adquirir, por lo tanto, se incluye el F01 en estado de reserva como compromiso para la cancelación de estos por parte de la Institución, también se incluyen los siguientes procesos de compra: SAR-GC-CM-2020-029 y 9016-1-1-1078-2020, con fecha en el mes de octubre pero firmada la orden de compra hasta el mes de noviembre del 2020.
7. Se adjunta el Reporte de Licitaciones para el mes de noviembre/2020 con su enlace al Portal de HonduCompras.
8. Resoluciones emitidas en los procesos licitatorios, correspondiente al mes de noviembre/2020.
9. Se adjunta el Reporte de los Contratos del mes de noviembre/2020 y una copia de cada uno de los suscritos.
10. Se adjunta el Reporte de las Subastas correspondientes al mes de noviembre/2020.
11. Copia de publicaciones realizadas en el diario Oficial La Gaceta durante el mes de noviembre/2020.
12. Reporte de Proyectos de Infraestructura en el mes de noviembre/2020: **No Aplica**
13. Reporte de Fideicomisos en el mes de noviembre/2020: **No Aplica**
14. Plan de Inversión: **No Aplica** ya que el Servicio de Administración de Rentas no maneja recursos a disposición para este rubro.

Sin otro particular.

Cc: Archivo
RIM/YSG




Servicio de Administración de Rentas
"Tributar es ProgreSAR"

Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, Teléfono 2235-2150,
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594, Tegucigalpa M.D.C.,
www.sar.gob.hn


RESOLUCIONESNOVIEMBRE 2020
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS

NÚMERO	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE NOTIFICACION
SAR-DNAF-134-2020	Resolucion de adjudicacion de la LPN-SAR-002-2020 Contratacion de Seguros Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR.	25/11/2020	26/11/2020
—	—	—	—

ELABORADO POR : 
JENNIFER GABRIELA VARELA
ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : 
JOSE ALFREDO GARAY
ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : 
ROCIO ARIANA MONCADA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REVISADO POR : 
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ
EXPERTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN NO. SAR-DNAF-134-2020.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SAR-002-2020.- VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO: Para emitir resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-002-2020** para contratación del **“Seguro Colectivo de Vida para los Colaboradores del SAR”**.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, *“las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.”*

CONSIDERANDO (2): Que mediante el Artículo 8 del Decreto 31-2020 vigente a partir del 13 de marzo de 2020, se establece que *“Los empleados de cualquier entidad pública o privada pueden desarrollar sus labores total o parcialmente a distancia de su local de trabajo empleando las tecnologías de la información y la comunicación.”*

CONSIDERANDO (3): Que el proceso de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-002-2020** para la contratación de **“Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR”** dio inicio con la publicación del Aviso de Licitación en uno de los diarios de mayor circulación en el País en fecha 31 de agosto del 2020, misma fecha en la que fue publicado en el portal de Honducompras y en el Diario Oficial La Gaceta, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 18 de septiembre del 2020, el órgano responsable de la contratación emitió la Enmienda No. 1 al proceso de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-002-2020** para la contratación de **“Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR”** modificando la Sección VI Lista de Requisitos, numeral 3 Especificaciones Técnicas, *“disminuyendo la cantidad de colaboradores por asegurar”*, modificando automáticamente la Sección IV Lista de Bienes y Plan de Entregas.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 25 de septiembre del 2020, el órgano responsable de la contratación emitió la Enmienda No. 2 al proceso de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-002-2020** para la contratación de **“Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR”** modificando la Sección II Datos de la Licitación DDL, Sección C, Preparación de las Ofertas, numeral 14, informando que, *“en relación al órgano*

Tributar es Progreso SAR
www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





societario de las empresas, se podrá utilizar cualquier formato de elaboración propio de los oferentes.”

CONSIDERANDO (6): Que a partir de la publicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-002-2020 para contratación del “**Seguro Colectivo de Vida para los Colaboradores del SAR**” los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

1. **SEGUROS CONTINENTAL, S. A.**
2. **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S. A.**
3. **SEGUROS LAFISE HONDURAS, S. A.**
4. **SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.**
5. **SEGUROS CREFISA, S. A.**
6. **SEGUROS DEL PAIS, S. A.**
7. **MAPFRE SEGUROS, S. A.**

CONSIDERANDO (7): Que mediante el Memorando número SAR-DNAF-240-2020, se nombra a los integrantes de la comisión evaluadora para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-002-2020 para contratación de “**Seguro Colectivo de Vida para los Colaboradores del SAR**”, en base a lo establecido en los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 09 de octubre de 2020, a las 10:03 a.m. fecha y hora señalada en los documentos de licitación, se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas. Una vez recibidas las ofertas se verificó que cada una de ellas se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1. **Oferta presentada por SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.** por un Monto Total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L1,366,485.00), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 61-201-000253/2020, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L35,000.00), emitida por Banco de Occidente, con vigencia a partir del 09 de octubre del 2020 al 30 de abril del 2021.
2. **Oferta presentada por SEGUROS CONTINENTAL, S.A.** por un Monto total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

Tributar es ProgreSAR
www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





- (L1,192,500.00) acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo fianza número 1-63295, por un monto de VEINTICINCO MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L25,042.00), emitida por MAPFRE DE HONDURAS, con vigencia a partir del 09 de octubre del 2020 al 09 de abril del 2021.
3. **Oferta presentada por MAPFRE SEGUROS, S.A.** por un Monto Total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,491,250.00), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 300214334, por un monto de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L50,000.00), emitida por BAC CREDOMATIC, con vigencia a partir del 09 de octubre del 2020 al 07 de mayo del 2021.
 4. **Oferta presentada por SEGUROS CREFISA, S. A.** por un Monto Total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,252,650.00) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 437/2020, por un monto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L25,500.00), emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia a partir del 09 de octubre del 2020 al 30 de marzo del 2021.
 5. **Oferta presentada por SEGUROS LAFISE, S. A.** por un Monto Total de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,288,440.00) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 101510045640, por un monto de VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L28,000.00), emitida por Banco Lafise, con vigencia a partir del 09 de octubre del 2020 al 08 de marzo del 2021, y
 6. **Oferta presentada por INTERAMERICANA DE SEGUROS, S. A.** por un Monto Total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,252,900.00) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 442/2020, por un monto de VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L26,000.00), emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia a partir del 09 de octubre del 2020 al 01 de marzo del 2021.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional **No.LPN-SAR-002-2020** para la contratación de “**SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR**”, suscrita el mismo día 09 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO (9): Que de los 07 potenciales oferentes que retiraron Pliegos de Condiciones, 06 presentaron sus ofertas en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego de Condiciones y en el Aviso de Licitación. Por lo que, se procedió a dar inicio a la etapa

Tributar es Progreso SAR

www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594

www.sar.gob.hn





de evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica de las ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO, la cual requería como mínimo la presentación de 02 ofertas para llevar a cabo la adjudicación de este proceso.

CONSIDERANDO (10): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la comisión evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que, las sociedades mercantiles **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A., SEGUROS CONTINENTAL, S. A., MAPFRE SEGUROS, S. A., SEGUROS CREFISA, S. A., SEGUROS LAFISE HONDURAS S. A., E INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.,** cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de la comisión evaluadora por lo que, dicha comisión continuó con el análisis y evaluación de estas ofertas.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha 20 de octubre de 2020, la comisión evaluadora, después de realizar el análisis a la documentación presentada por la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.,** constató que la misma, no cuenta con documentos a subsanar o aspectos que deban aclararse, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación de adjudicación final.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 20 de octubre de 2020, la comisión evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS CONTINENTAL S.A.,** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: Lista de Precios: **1.** En la columna donde se detalla el impuesto a pagar por la póliza, se incluyen L500.00, para los cuales se solicitó aclaración y de esa manera saber a qué corresponde dicho monto ya que los servicios para la contratación de pólizas de seguro de vida están exentos del pago de impuestos, por lo que, ese valor no puede corresponder al pago de Impuesto Sobre Ventas. **2.** Presentar la Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de encontrarse en trámite. **Se presentó vencida la Certificación.** (Numeral 8, Sección II DDL, Capacidad Legal) **3.** Presentar la solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). **Se presentó vencida.** (Numeral 12, Sección II DDL, Capacidad Legal). **4.** En la sección “Enfermedades Terminales”, el último apartado está incompleto. **Aclarar si se oferta**

Tributar es ProgresAR

www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594

www.sar.gob.hn





tal y como se solicita en el Pliego de Condiciones. (Numeral 17, Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica). **5.** No se detalla en la propuesta técnica si se oferta para los apartados de: “Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente”, “Gastos Fúnebres”, Gastos de Repatriación”, “Suicidio” y “Reducción”. **Aclarar si se oferta tal y como se solicita en el Pliego de Condiciones.** (Numeral 17, Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica).

En fecha 21 de octubre de 2020 se libró y notifico el Oficio No. SAR-DNAF-178-2020 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la sociedad mercantil **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** subsanó en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación de adjudicación final. En caso de que sea **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**, la sociedad mercantil que ocupe el primer lugar de adjudicación se deberá acreditar previo a la firma del contrato, si ésta ya cuenta con la Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), o en su defecto, se deberán solicitar los documentos que garanticen que dicho documento aún se encuentra en trámite. Lo anterior, en cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 20 de octubre de 2020, la comisión evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS S. A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: **1.** Presentar la solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). **Constancia se presentó vencida.** (Numeral 12, Sección II DDL, Capacidad Legal). **2.** Presentar la solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **Constancia se presentó vencida.** (Numeral 13, Sección II DDL, Capacidad Legal). **3.** Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultado) del Oferente, correspondiente a los años 2018 y 2019, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados por una firma auditora **autorizada por la CNBS.** (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito o de inscripción en la CNBS, según corresponda). **No se presentó la resolución de la CNBS de la firma auditora.** (Numeral 10, Sección II DDL, Capacidad Financiera). **4.** Constancias de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. **La Constancia de Solvencia Fiscal correspondiente a la empresa se presentó vencida.** (Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera) **5.** Presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes



4

Tributar es ProgreSAR
www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



actuales, a los que les haya provisto de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente licitación. La constancia deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta y en la constancia del cliente se debe mencionar la compra de producto similar al equipo ofertado, la cantidad, la fecha en que se llevó a cabo la contratación y el monto del contrato. **El Oferente no autenticó la constancia extendida por el COLPROSUMAH, misma que se presentó en copia.** (Numeral 16, Sección II DDL, Capacidad Financiera).

En fecha 21 de octubre de 2020 se libró y notifico el Oficio No. SAR-DNAF-179-2020 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que no se obtuvo ningún pronunciamiento expreso a la fecha, por parte de la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS, S.A.** mediante el cual se remitieran los documentos solicitados para subsanación, por lo tanto, su oferta deja de ser considerada para la recomendación de adjudicación final, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mismo que establece literalmente lo siguiente: ***“Defectos u omisiones subsanables: ... el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada”***, de igual forma, en referencia a la solicitud de subsanaciones y aclaraciones que puede realizar el ente comprador sobre las ofertas recibidas; la DDL a la IAO 31.1 del Pliego de Condiciones, expresa claramente que: ***“Si no se subsana la oferta en el tiempo indicado, la misma será desestimada”***.

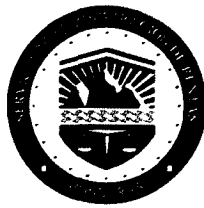
CONSIDERANDO (14): Que en fecha 20 de octubre de 2020, la comisión evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS CREFISA S.A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: **1.** Presentar la Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de encontrarse en trámite. **Se presento vencida la Certificación.** (Numeral 8, Sección II DDL, Capacidad Legal). **2.** Presentar las constancias de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. **La Constancia de Solvencia Fiscal correspondiente al Representante Legal de la empresa se presentó vencida.** (Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera). **3.** Presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes actuales, a los que les haya provisto de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente licitación. La constancia deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta y en la constancia del cliente se debe mencionar la compra de

af

Tributar es Progreso SAR
www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





producto similar al equipo ofertado, la cantidad, la fecha en que se llevó a cabo la contratación y el monto del contrato. **El Oferente presentó constancias en copias no autenticadas por un notario.** (Numeral 16, Sección II DDL, Capacidad Financiera). **4.** En el apartado B DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA, Numeral 11, de su propuesta Técnica se detalla que cubre 1,196 colaboradores, sin embargo, la Lista de Precios fue elaborada en base a 1,193 colaboradores. **Aclarar el total de colaboradores en base a los que se oferta.** (Numeral 17, Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica). **5.** La fecha propuesta por el oferente para entrega de la Póliza es el 9 de octubre del 2020, fecha en la que se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas. **Aclarar cuál es la fecha correcta.** (Plan de Entregas).

En fecha 21 de octubre de 2020 se libró y notifico el Oficio No. SAR-DNAF-180-2020 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la sociedad mercantil **SEGUROS CREFISA S.A.** subsanó en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación de adjudicación final. En caso de que sea **SEGUROS CREFISA, S. A.** la sociedad mercantil que ocupe el primer lugar de adjudicación, se deberá acreditar previo a la firma del contrato, si ésta ya cuenta con la Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), con la Constancia de Solvencia Fiscal del SAR correspondiente a la empresa y al representante legal de ésta, o en su defecto, se deberán solicitar los documentos que garanticen que dichos documentos aún se encuentran en trámite. Lo anterior, en cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (15): Que en fecha 20 de octubre de 2020, la comisión evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.,** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: **1.** Constancias de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. **Ambas constancias se presentaron vencidas.** (Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera).

En fecha 21 de octubre de 2020 se libró y notifico el Oficio No. SAR-DNAF-181-2020 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE HONDURAS S. A.** subsanó en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación de adjudicación final. En caso de

af

Tributar es Progreso SAR

www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594

www.sar.gob.hn





que sea **SEGUROS LAFISE HONDURAS, S. A.** la sociedad mercantil que ocupe el primer lugar de adjudicación se deberá acreditar previo a la firma del contrato, si ésta cuenta con la Constancia de Solvencia Fiscal del SAR correspondiente a la empresa y al representante legal de ésta, o en su defecto, se deberán solicitar los documentos que garanticen que dichos documentos aún se encuentran en trámite. Lo anterior, en cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (16): Que en fecha 20 de octubre de 2020, la comisión evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S. A.** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: **1.** Presentar la Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. **Ambas constancias se presentaron vencidas por el oferente.** (Numeral 8, Sección II DDL, Capacidad Legal). **2.** Presentar la solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). **Constancia no se presentó.** (Numeral 12, Sección II DDL, Capacidad Legal). **3.** Presentar la solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **Constancia no se presentó.** (Numeral 13, Sección II DDL, Capacidad Legal). **4.** Presentar las Constancias de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. **No se presentó ninguna de las dos constancias.** (Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera). **5.** Presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes actuales, a los que les haya provisto de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente licitación. La constancia deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta y en la constancia del cliente se debe mencionar la compra de producto similar al equipo ofertado, la cantidad, la fecha en que se llevó a cabo la contratación y el monto del contrato. **El Oferente solo presentó una constancia de las tres solicitadas.** (Numeral 16, Sección II DDL, Capacidad Financiera).

En fecha 21 de octubre de 2020 se libró y notifico el Oficio No. SAR-DNAF-182-2020 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que no se obtuvo ningún pronunciamiento expreso a la fecha, por parte de la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S. A.** mediante el cual se remitieran los documentos solicitados para subsanación, por lo tanto, su oferta deja de ser considerada para la

Tributar es ProgreSAR
www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





recomendación de adjudicación final, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mismo que establece literalmente lo siguiente: ***“Defectos u omisiones subsanables: ... el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”***, de igual forma, en referencia a la solicitud de subsanaciones y aclaraciones que puede realizar el ente comprador sobre las ofertas recibidas; la DDL a la IAO 31.1 del Pliego de Condiciones, expresa claramente que: ***“Si no se subsana la oferta en el tiempo indicado, la misma será desestimada”***.

CONSIDERANDO (17): Que en fecha 13 de noviembre del año 2020, la comisión evaluadora emitió el Informe de Recomendación final y entre sus conclusiones manifiestan que *“La evaluación de las ofertas por parte de la comisión evaluadora se realizó mediante el análisis y la comparación de los valores entre las ofertas recibidas y los precios de mercado; determinando también que oferta se ajusta sustancialmente a lo requerido en los Pliego de Condiciones y a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.”*

CONSIDERANDO (18): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), contenido en el Memorando SAR-DNJ-DAPL-279-2020, notificado a la Dirección Nacional Administrativa Financiera en fecha 24 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO (19): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Esta contratación de servicios será financiada con fondos Nacionales correspondientes al Programa 11, Gerencia Administrativa 01, Fuente 11, objeto 25400 Primas y Gastos de Seguros, con disponibilidad presupuestaria confirmada bajo Memorando No. SAR-DF-323-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO (20): Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn.

CONSIDERANDO (21): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su

Tributar es Progreso SAR

www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594

www.sar.gob.hn



condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

POR TANTO

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos: 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 30, 106, 125, 136 literal c), 132, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 8 del Decreto 31-2020; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada para el proceso de la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-002-2020 para la contratación del “**Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR**” por la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS S. A** en virtud que no presentó subsanaciones, incumpliendo así el plazo y la presentación de lo solicitado en el Oficio No. SAR-DNAF-179-2020 que le fue notificado en fecha 21 de octubre del 2020. Lo anterior, con base a lo establecido en el último párrafo del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en apego a lo referido en los DDL a la IAO 31.1 del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada para el proceso de la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-002-2020, para la Contratación del “**Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR**” por la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S. A**, en virtud que no presentó subsanaciones, incumpliendo de esta manera el plazo y la presentación de lo solicitado en el Oficio No. SAR-DNAF-182-2020 el cual le fue notificado en fecha 21 de octubre del 2020. Lo anterior, con base a lo establecido en el último párrafo del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en apego a lo referido en los DDL a la IAO 31.1 del Pliego de Condiciones.

TERCERO: Adjudicar de manera total la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-002-2020 para la contratación de “**Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR**” a la sociedad mercantil **SEGUROS CONTINENTAL S. A.** en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de

Tributar es ProgreSAR
www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





Contratación del Estado y, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley. Asimismo, está sociedad mercantil cumplió con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Previo a la adjudicación del contrato, la sociedad mercantil **SEGUROS CONTINENTAL S. A.** deberá acreditar si ya cuenta con la Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), o en su defecto, se deberán presentar los documentos que garanticen que dicho documento aún se encuentra en trámite, en cumplimiento de los Artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento. Si por parte de la sociedad mercantil **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** no se recibe la documentación solicitada previo a la adjudicación del contrato, su oferta no será considerada con base en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado y se adjudicará el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración.

CUARTO: Determinar como el segundo lugar para la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-002-2020 para la contratación de “**Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR**” a la sociedad mercantil **SEGUROS CREFISA S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) *“Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”*. Asimismo, y en virtud de que a la sociedad mercantil **SEGUROS CREFISA, S. A.** se le cediera el primer lugar de adjudicación, esta deberá acreditar previo a la firma del contrato, si ya cuenta con la Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), con la Constancia de Solvencia Fiscal del SAR correspondiente a la empresa y al representante legal de ésta, o en su defecto, deberán presentar los documentos que garanticen que dichos documentos aún se encuentran en trámite, en cumplimiento de los Artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento. Si por parte de la sociedad mercantil **SEGUROS CREFISA, S.A.** no se recibe la documentación solicitada previo a la adjudicación del contrato, su oferta no será considerada con base en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado y se adjudicará el contrato al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración.





QUINTO: Determinar como el tercer lugar para la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-002-2020 para la contratación de **"Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR"** a la sociedad mercantil **Seguros LAFISE HONDURAS S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) *"Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato"*. Asimismo, se deberá acreditar previo a la firma del contrato, si ésta ya cuenta con la Constancia de Solvencia Fiscal del SAR correspondiente a la empresa y al representante legal de ésta, o en su defecto, se deberán solicitar los documentos que garanticen que dichos documentos aún se encuentran en trámite, en cumplimiento a los Artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento. Si por parte de la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.** no se recibe la documentación solicitada previo a la adjudicación del contrato, su oferta no será considerada y se adjudicará el contrato al oferente que resultó en cuarto lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración.

SEXTO: Determinar cómo el cuarto lugar para la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-002-2020 para la contratación del **"Seguro Colectivo de Vida para Colaboradores del SAR"**, a la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) *"Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato"*. Sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración.



SEPTIMO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

OCTAVO: Establecer como parte integral de la presente resolución: el Aviso de Publicación del Proceso, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No.LPN-SAR-002-2020** para la contratación del **"Seguro Colectivo de Vida para los Colaboradores del SAR"**, Enmienda No. 1, Enmienda No. 2, las ofertas presentadas, el Acta de Apertura de Oferta, y, los Informes de Evaluación emitidos por la comisión evaluadora nombrada al efecto, así como el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídico.

Tributar es ProgreSAR
www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



NOVENO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. – **NOTIFIQUESE.**

ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ

SUB DIRECTORA EJECUTIVA

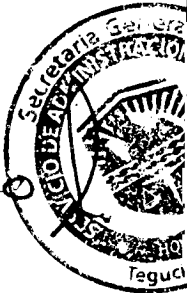
Acuerdo de Delegación SAR-1664-2017

27 de septiembre de 2017

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL



Resolución NO. SAR-DNAF-134-2020



Tributar es Progreso SAR

www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594

www.sar.gob.hn